

ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE AÑO 2018

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS :

I

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

II

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del 19 de junio de 2015, estableció el régimen de dedicación exclusiva para la Excm. Sra. Alcaldesa y para varios concejales nombrados tenientes de Alcalde, así como el régimen e importe de las asistencias a sesiones del resto de corporativos.

III

Igualmente la Junta de Portavoces en su sesión previa al Pleno de 19 de junio de 2015 recogió una serie de compromisos de los grupos municipales para incrementar las cuantías fijas y variables para permitir el ejercicio de la labores de control del equipo de gobierno por parte del resto de concejales.

Consecuencia de aquellos compromisos el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 10 de julio de 2015, aprobó los siguientes acuerdos:

- Asignación a los Grupos Políticos municipales y Régimen General Complementario del Acuerdo de Retribuciones a Corporativos de 19 de junio de 2015.

Este Acuerdo señala expresamente en su Dispositivo Cuarto:

“- Para la concreción de su importe se seguirán las determinaciones señaladas en Disposiciones anteriores, requiriendo de Acuerdo Plenario para aprobar este gasto y fijar el importe concreto de cada ejercicio.”

- Modificación 1/2015 de las Retribuciones y Asistencias de las sesiones de la Corporación Municipal y de las Asignaciones a los Grupos Políticos

Estos dos Acuerdos junto con lo recogido en el Expositivo Segundo concretan el **Régimen General** aplicable a la Corporación surgida de las elecciones del 24 de mayo de 2015.

IV

Los Acuerdos anteriores han tenido las siguientes **modificaciones puntuales**:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril de 2016 de Modificación 1/2016 de las Retribuciones y Asistencias de los miembros de la Corporación Municipal y de las

Asignaciones a los Grupos Políticos. Este Acuerdo, como consecuencia de la renuncia formulada por la Sra. Concejala D^a Nazareth Quijano Benés, de su sustitución por el Sr. Concejala Alfredo Ruiz Pastor, ambos adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos, determinó fijar para este último el régimen de indemnizaciones por asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas del ejercicio de su cargo y regularizar el importe de la asignación al Grupo Municipal en aplicación del Dispositivo Quinto del Acuerdo Plenario de 10 de julio de 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril de 2016 de Modificación 2/2016 de las Retribuciones y Asistencias de los Miembros de la Corporación Municipal por adecuación a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016. De conformidad con el mismo se incrementan las cuantías de las retribuciones e indemnizaciones en un 1%.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 2016 de Modificación 3/2016 de las Retribuciones y Asistencia de los Miembros de la Corporación y de la Asignación a los Grupos Políticos municipales. Este Acuerdo fue adoptado como consecuencia de la renuncia de la Sra. Concejala D^a Paz Manso de Zúñiga Ugartechea al régimen de dedicación exclusiva.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 2017 de Modificación 4/2017 de Retribuciones y Asistencia de los Miembros de la Corporación Municipal y de las Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales. Este Acuerdo fue adoptado como consecuencia de la adscripción de la Sra. Concejala D^a Marina Blanco Viana al régimen de dedicación exclusiva.

V

El Informe del Interventor General, de fecha 26 de marzo de 2018.

VI

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de 28 de marzo de 2018.

Adopta los siguientes:

ACUERDOS :

PRIMERO: Aprobar las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que quedan fijadas para 2018 en los siguientes importes anuales, mensuales y para los tres primeros meses del ejercicio.

GRUPO MUNICIPAL/ ATRIBUCIÓN	ANUAL	MENSUAL	1 ^{er} TRIMESTRE
PARTIDO POPULAR	255.000,00 eur	21.250,00 eur.	63.750,00 eur.
PARTIDO SOCIALISTA	137.032,72 eur.	11.419,39 eur.	34.258,21 eur.
CAMBIA LOGROÑO	77.828,88 eur	6.485,74 eur.	19.457,22 eur.
CIUDADANOS	92.032,72 eur.	7.669,39 eur.	23.008,21 eur

MIXTO (PARTIDO RIOJANO+)	97.500,00 eur.	8.125,00 eur.	24.375,00 eur.
TOTAL	659.394,32 eur.	54.949,52 eur.	164.848,64 eur.

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, salvo en el mes de abril, que se abonará antes del día 15 de ese mes el importe correspondiente a los tres primeros meses del presente ejercicio y la mensualidad de dicho mes.

SEGUNDO: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	N.I.F.
PARTIDO POPULAR	Grupo Municipal Partido Popular Logroño	V-26318014
PARTIDO SOCIALISTA	Ana Vaquero Garrido	72.790.855-H
CAMBIA LOGROÑO	Grupo Municipal Cambia Logroño	V-26530253
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V-26529719
MIXTO (PARTIDO RIOJANO +)	Grupo Mixto del Ayto. de Logroño	V-26529867